



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DAE: 105001002895 / NTI 811016885-3

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/L

\$8,226,000

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa FRANCISCO ANTONIO ZEA, presta el servicio educativo en dos sedes, Central y Pedro de Castro atendiendo a una comunidad de 1538 estudiantes en promedio.

De conformidad con lo ordenado por el Decreto Municipal 0533 del 30 de junio de 2021, la Institución Educativa retornó a las actividades académicas presenciales, atendiendo a las disposiciones contenidas en el Anexo "Estrategia territorial para el regreso a la presencialidad de establecimientos educativos", el cual determina el imperativo de fortalecer los protocolos de bioseguridad bajo 4 principios básicos a saber: 1. Distanciamiento (1 metro mínimo entre las personas), 2. Uso permanente de tapabocas, 3. Higiene permanente de manos (lavado y desinfección) y, 4. Ventilación.

Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad. Para dar cumplimiento a estas directrices del Ministerio, dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de sus instalaciones que requieren de la reparación de sus redes eléctricas y cambio de accesorios, impermeabilización de humedades, mantenimiento y reparación de canoas y bajantes en sus sedes, pintura de aulas, igualmente se requiere el mantenimiento de las unidades sanitarias de los niños y niñas de la institución, que requieren cambios y el mejoramiento de sus accesorios, la instalación de puntos eléctricos, mantenimiento de zonas verdes, jardinería y demás mantenimientos que se puedan realizar, con el objetivo de mejorar las condiciones físicas, de prevención y de bioseguridad. Estos mantenimientos son necesarios ya que presentan daños, que pueden generar algún accidente o daños en materiales, equipos y aumento en el consumo de servicios públicos, además para fortalecer nuestro protocolo de bioseguridad en estos momentos de difícil situación de salubridad pública. Este proceso de mantenimiento se adelanta por temas de seguridad y para dejar en perfectas condiciones nuestra institución, en estos momentos en que estamos regresando a las clases presenciales con nuestra comunidad educativa y que nuestros alumnos encuentren un lugar digno, agradable y seguro, para seguir desarrollando sus actividades académicas. De esta forma aportamos en la protección de nuestra comunidad y brindamos las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad pública, que se requieren en estos difíciles momentos, aportando al mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

Art. 67 - C.P. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para mejorar los espacios físicos de nuestra institución, a través del mantenimiento y embellecimiento con pintura de los espacios que lo requieren, adecuación de unidades sanitarias, que ayudaran a mejorar las condiciones de salubridad y prevención ante la situación de salubridad pública que estamos afrontando, cambio de accesorios y reparaciones eléctricas, arreglo de humedades, techos, canoas y bajantes y mantenimiento de zonas verdes, los cuales serán ejecutados con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos y tener nuestra institución educativa en óptimas condiciones para el momento en que podamos regresar a nuestras clases presenciales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa FRANCISCO ANTONIO ZEA del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios de mantenimiento de nuestras instalaciones con el fin de dejar en óptimas condiciones cada uno de los espacios físicos donde se desarrollan las actividades académicas y las conexas a la educación, para el momento en que podamos regresar a las clases presenciales con la comunidad educativa y ofrecer condiciones adecuadas de bioseguridad; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO A UNIDAD SANITARIA NINAS DESAGUE LAVAMANOS, CANILLA, BOMBA, MANIJA ACOPLE EPC
2	3	UNIDAD	CAMBIO DE CANILLA PATIO - LAVA TRAPERAS EPC
3	1	UNIDAD	TRASLADO DE CAJA SONIDO Y VIDEO BEAM 1° EPC
4	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO A UNIDAD SANITARIA NIÑOS EPC ACOPLES, 2 CANILLAS, CANILLA ORINAL
5	1	UNIDAD	PODADA DE ZONAS VERDES Y ARREGLO DE JARDIN EPC
6	1	UNIDAD	DESTAQUEO DE BAÑO DE PROFESORES EPC
7	1	UNIDAD	LIMPIEZA DE CANOAS TECHO EPC
8	1	UNIDAD	CAMBIO DE TOMA DOBLE EN SALON 4
9	1	UNIDAD	REESTRUTURACION ARMARIO Y PUESTA DE ESTANTERIA
10	2	UNIDAD	RETIRO DE LETREROS EN RIESGO DE CAIDA A LA ENTRADA EPC



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

11	1	UNIDAD	ARREGLO DE LLAVE DE PASO Y TUBERIA DEL CONTADOR EPC
12	1	UNIDAD	REPARACION DE BORDE EN SALON 2 MANPOSTERIA EPC
13	1	UNIDAD	ARREGLO DE ZOCALO EN COORDINACION EPC
14	1	UNIDAD	CAMBIO DE LAMPARA ALOGENA A LED CON LOS DOS TUBOS EN COORDINACION EPC
15	1	UNIDAD	RETIRO CARTELERA Y VIDEO BEAM EN EPC
16	1	UNIDAD	ORGANIZACIÓN DE BAJANTE DE AGUALLUVIAS EN EPC
17	1	UNIDAD	CAMBIO DE LLAVE DE PASO EN COCINETA EPC
18	1	UNIDAD	ARREGLO DE CANALETAS Y CABLEADO ELECTRICO DE LOS SALONES 2,3,4,5 EPC
19	1	UNIDAD	CAMBIO DE CANILLA EN BAÑO DE MUJERES IEFAZ
20	1	UNIDAD	ARREGLO DE HUMEDAD EN TECHO SALON DE ED. FISICA IEFAZ
21	1	UNIDAD	INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS, CAJA CANALETA EN AULA TALLER ZEA
22	3	UNIDAD	CAMBIO DE EMPAQUES BAÑO MUJERES 1 PISO SEDE IEFAZ
23	1	UNIDAD	CAMBIO DE BREKE PASILLO SEGUNDO PISO DE 20W A 40W IEFAZ
24	1	UNIDAD	LIMPIEZA DE CANOAS EN UNA AREA 424 METROS SEDE IEFAZ
25	1	UNIDAD	ORGANIZACIÓN DE JARDIN SEDE IEFAZ
26	1	UNIDAD	CAMBIO DE ACOUPLE EN BAÑO RECTORIA
27	2	UNIDAD	ARREGLO DE MANIJA BAÑO HOMBRES PRIMER PISOSEDE IEFAZ
28	1	UNIDAD	ARREGLO DE CANILLA DE PASO DE LAVADERO PORTABLE ENTRADA SEDE IEFAZ
29	1	UNIDAD	ARREGLO DE PUERTA Y CHAPA EN PRIMARIA SALON 4
30	1	UNIDAD	ARREGLO DE GOTERAS EN SALON TERCERO UNO
31	1	UNIDAD	ARREGLO DE GOTERAS EN AULA TALLER
32	1	UNIDAD	ARREGLO DE PUERTA BAÑO OFICINA
33	1	UNIDAD	CAMBIO DE CHAPA DE SEGURIDAD EN CUARTO AUDITORIO
34	1	UNIDAD	PINTURA EN AULA TALLER
35	1	UNIDAD	ARREGLO DE GOTERAS EN PREESCOLAR CON CAMBIO DE TEJAS PARA UN TOTAL DE 60 TEJAS
36	1	UNIDAD	ARREGLO DE SONIDO EN SALON DE PRIMARIA
37	1	UNIDAD	CAMBIO DE CANILLA EN EL SHUT DE BASURAS
38	1	UNIDAD	CAMBIO DE LAMPARA ALOGENA A LED CON LOS DOS TUBOS EN CORREDOR DE PRIMARIA SEDE IEFAZ
39	1	UNIDAD	ARREGLO DE CAJAS ELECTRICAS DE BREKES SEGUNDO PISO Y PRIMARIA
40	3	UNIDAD	ARREGLO DE BAJANTE EN TERCER PISO
41	1	UNIDAD	ARREGLO DE CANILLA PRINCIPAL DE PASO BAÑOS SEGUNDO PISO HOMBRES
42	1	UNIDAD	INSTALACION DE VIDRIO DE SEGURIDAD EN VENTANA DE BIBLIOTECA
43	1	UNIDAD	ARREGLO DE CABLES ELECTRICOS EN AULA SEGUNDO UNO Y PRIMERO UNO
44	1	UNIDAD	ARREGLO DE CANOA EN SALON DE PREESCOLAR
45	1	UNIDAD	ARREGLO TAPA BAÑO RECTORIA
46	1	UNIDAD	CAMBIO DE INTERRUPTOR DOBLE AULA CINCO
47	1	UNIDAD	RETIRO DE ESCOMBROS DE TECHO
48	1	UNIDAD	ARREGLO DE HUMEDAD EN BIBLIOTECA
49	2	UNIDAD	INSTALACION DE VIDRIO EN PSICOLOGIA Y AULA TERCERO UNO
50	1	UNIDAD	CAMBIO DE CANILLA DE PASO EN SANITARIO PRIMARIA

PLAZO: 15 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DAVE: 105001002895 / NIT 811016885-3

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día
Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 05 al 15 de cada mes.
del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de mantenimiento locativo de nuestras instalaciones, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, en estos difíciles momentos de calamidad de salud pública donde se viene implementando el regreso progresivo a las clases presenciales con nuestra comunidad educativa. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. FRANCISCO ANTONIO ZEA DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: Cra 82 N° 35-40 Medellín

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	CARLOS MARIO AGUIRRE GARCIA	\$ 7,846,000	IVA EXCLUIDO
2	CONSTRUCTORA MALECAM S.A.S	\$ 8,299,000	
3	AMILTON FERNANDO OCHOA	\$ 8,533,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 8,226,000	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$8,226,000 IVA Excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo

b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar

d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)

e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)

f. Hoja de vida de la función pública



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).

i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

j. Visita previa en caso de ser necesario a la institución de precisión de requerimientos

l. Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 11 de noviembre de 2021

JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA
Rector(a)